

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-26

Folio No. 000500002210

Solicitante: MANUEL ARENA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio 0000500002210:

*"Atentamente solicito su apoyo para obtener copia de los siguientes tratados entre México y España:*

*1992.- Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuesto sobre la Renta y el patrimonio y prevenir el fraude y la evasión fiscal.*

*1996.- Acuerdo entre BANCAMEX y el ICEX*

*2002.- Acuerdo específico entre la Agencia Española de Cooperación y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN).*

*Para aprobar una operación del Fondo de Concesión de Microcréditos.*

*2007.- Declaración para profundizar la Asociación Estratégica*

*Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Comunidad Europea*  *Luxemburgo 26 abril de 1991*

*Documento Estratégico de las Relaciones México-España 2001." (sic).*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-89/2010, de fecha 12 de enero de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"En relación con la solicitud con número de folio 0000500002210, se informa lo siguiente:*

*- El texto del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal, firmado en Madrid, España, el 24 de julio de 1992 constituye información pública que puede ser consultada en el sitio <http://www.sre.qob.mx/tratados/>.*

*- En los archivos de esta Consultoría Jurídica obra copia del Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Económica Europea, firmado en Luxemburgo el 26 de abril de 1991 (sustituido por el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación de 1997), así como de la Declaración para Profundizar la Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmada en México, D.F., el 16 de julio de 2007.*

*El texto del Acuerdo Marco consta en un total de cuarenta y ocho (48) fojas útiles, y la Declaración consta en un total de veintitrés (23) fojas útiles, por lo que, de ser el caso, una vez que el interesado efectúe el pago correspondiente conforme a la ley, le agradeceré hacerlo del conocimiento de esta Oficina, a fin de obtener las copias respectivas.*

*- En los archivos de esta Oficina no se localizaron los siguientes documentos:*

*1996.- Acuerdo entre BANCAMEX y el ICEX*

*2002.- Acuerdo específico entre la Agencia Española de Cooperación y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN).*

*Para aprobar una operación del Fondo de Concesión de Microcréditos.*

*Documento Estratégico de las Relaciones México-España 2001.*

*Con tal motivo y de conformidad con el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se procede a formular la declaratoria de inexistencia de la información expresada en el párrafo anterior.*

*Por lo que se sugiere al solicitante acudir a las dependencias que participaron como responsables de la instrumentación de la información solicitada."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-26

Folio No. 0000500002210

Solicitante: MANUEL ARENA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que *"en los archivos de esta Oficina no se localizaron los siguientes documentos:*

*1996.- Acuerdo entre BANCOMEX y el ICEX*

*2002.- Acuerdo específico entre la Agencia Española de Cooperación y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN). Para aprobar una operación del Fondo de Concesión de Microcréditos.*

*Documento Estratégico de las Relaciones México-España 2001."*

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, conforme a la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-89/2010, de fecha 12 de enero de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500002210, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante, previo pago de los derechos que correspondan, la información pública disponible.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-26**

**Folio No. 0000500002210**

**Solicitante: MANUEL ARENA**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

